CONTRATO S.G. MINISTRO N° 208 /2019

Entre **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN,** Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRARI AUTOCENTRO S.A.**, con RUC N° 80045445-6 domiciliada en Avda. San Blas Casa N° 1110, Dpto. 4, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **BAKER YEHIA OMEIRI**, con Cédula de Identidad N° 3.038.644, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL MOPC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una **Contratación Directa N° 17/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para el "**ADQUISICION E INSTALACION DE ACONDICIONADORES DE AIRES PARA EL MOPC",** conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación (CI), por la suma de **Gs.137.290.000 (Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos noventa mil) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
Contrato;
La Carta de Invitación y modificaciones;
Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP (reporte);
La oferta del proveedor;
La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 358.371**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 17/2019**, convocado por **el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 905/2019**

Ferrari Autocentro S.A.
RUC:

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

					FERRARI AUTOCENTRO S.A			
Ítem	**Descripción del Bien**	**UNIDAD MEDIDA**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Provisión e Instalación de Acondicionadores de aire Tipo Split de 12.000 BTU, Frio/calor.	Unidad	Unidad	17	climax	China	1.670.000	28.390.000
2	Provisión e Instalación de Acondicionadores de aire Tipo Split de 18.000 BTU, Frio/calor .	Unidad	Unidad	23	Climax	China	2.550.000	58.650.000
3	Adquisición e Instalación de Acondicionadores de aire Tipo Split de 36.000 BTU, Frio/calor .	Unidad	Unidad	7	Climax	China	6.900.000	48.300.000
4	Tipo: Portátil Capacidad: 12000 BTU. Panel de Control. Rejilla de ventilación horizontal (Giro automático). Rueda Pivotante. Filtro de Aire Superior. Salida de Aire. Salida Drenaje. Toma drenaje bandeja Inferior. Control remoto. Garantía: 1 año como mínimo	Unidad	Unidad	1	Climax	China	1.950.000	1.950.000
							Precio total	**137.290.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de (**Guaraníes ciento treinta y siete millones doscientos noventa mil) IVA incluido.**

Ferrari Autocentro S.A.
RUC: 800454

Ministro
MOPC

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. El lugar de entrega de los bienes será en: **Ministerio de Obras Publicas Comunicación**: Departamento de Gestión de Bienes y Servicios, Gral. Santos N°317 esq. Cayo Romero Pereira (EX ATE) - Asunción, lunes a viernes de 07:00hs a 15:00hs, previa coordinación de las partes para la entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Bienes y Suministros**, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

- Incumplimiento de contrato por falta de renovación de garantías.
Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

9.1 Formalización de Contrato

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley N° 2592/05.
En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ferrari Autocentro S.A.
RUC. 30045

Angela Mariens Durksen
Ministra
MOPC

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes Junio y año 2019

BAKER YEHIA OMEIRI
POR EL PROVEEDOR

Ferrari Autocentro S.A.
RUC: 80045443-0

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE